



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 330 - 2009 - CE - PJ

Puerto Maldonado, 29 de setiembre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 545-2009-P-ADAPOJ-PJ, cursado por la Presidenta de la Asociación de Damas del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 044-2009-CE-PJ, de fecha 04 de febrero del año en curso, aprobó la organización y realización del "I Concurso Nacional del Folclore 2009", con el propósito de cultivar e impulsar el conocimiento de la cultura y tradiciones nacionales, caracterizada entre otros variados aspectos, por su multifacética belleza musical y de danzas, y en donde el arte así expresado pueda dar fe a través de dicho evento de nuestra identidad y de la riqueza folclórica del Perú;

Segundo: Al respecto, la Presidenta de la Asociación de Damas del Poder Judicial luego de haber realizado consultas a diversas instituciones especializadas en el arte de las danzas, somete a consideración de este Órgano de Gobierno, las siguientes conclusiones: a) Modificar el nombre del evento por "I Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial 2009", teniendo en cuenta que el citado evento no estará referido a un solo tipo de baile, sino que cada Corte Superior de Justicia presentará la danza de su región o lugar; b) Llevar a cabo el festival en el mes de noviembre, los días viernes 13, de 17:00 a 21:30 horas, sábado 14, de 9:00 a 21:00 horas, y domingo 15, de 9:00 a 14:00 horas; y, c) Que el festival se realice en el Salón Vidaurre del Palacio Nacional de Justicia;

Tercero: Asimismo, se anexan las Bases del Festival, las mismas que han sido coordinadas con la Escuela Nacional de Folklore "José María Arguedas" y personas especializadas en la materia; siendo el caso que la conformación del Jurado Calificador se hará de conocimiento público el día de la inauguración;

En consecuencia, a fin de desarrollar con éxito la referida actividad cultural, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria descentralizada de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Darío Palacios Dextre por haberse excusado de asistir, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 330 -2009-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el nombre de la actividad cultural a que se refiere la Resolución Administrativa Nº 044-2009-CE-PJ, de fecha 04 de febrero del año en curso; por el de "I Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial 2009"; el mismo que se llevará a cabo en el Salón Vidaurre del Palacio Nacional de Justicia en el mes de noviembre, los días viernes 13, de 17:00 a 21:30 horas, sábado 14, de 9:00 a 21:00 horas, y domingo 15, de 9:00 a 14:00 horas.

Artículo Segundo.- Aprobar las Bases del referido certamen que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Presidencia de la Asociación de Damas del Poder Judicial, a la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a las Cortes Superiores de Justicia del país, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ANTONIO PAJARES PAREDES

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

HUGO SALAS ORTIZ

ASOCIACIÓN DE DAMAS DEL PODER JUDICIAL



"I FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS DEL PODER JUDICIAL 2009"

BASES DEL FESTIVAL

I. GENERALIDADES

- El "I Festival de Danzas Folklóricas Judiciales 2009, se organiza con el fin de reunir a las diferentes Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional formando así una gran familia judicial, incentivando de esta manera, el conocimiento, la práctica y la difusión de nuestras costumbres regionales, en este caso de nuestras danzas populares.

II. OBJETIVOS

- Revalorar nuestras tradiciones y costumbres, a través de las danzas de las diferentes regiones del Perú.
- Incentivar la participación de los trabajadores a nivel nacional, estimulando la sana competencia, así como la integración entre los mismos, fomentando de esta manera, nuestro arte nacional.
- Renovar y preservar nuestra identidad cultural a través de la organización del "I Festival Nacional de Danzas Folklóricas Judiciales".

III. ORGANIZACIÓN

- La organización del festival estará a cargo de la Asociación de Damas del Poder Judicial, con la colaboración de sus Codapoj de las diferentes cortes, siendo autorizada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 044-2009-CE-PJ.

IV. LUGAR Y FECHA

- Lugar: Palacio Nacional de Justicia.



1er. Día de eliminatoria
2do. Día de eliminatoria
Final

Viernes 13 (6:00p.m.)
Sábado 14 (9:00a.m.)
Domingo 15 (9:00a.m.)

V. PARTICIPANTES

- Cada Corte deberá ser representada por un solo grupo de danzantes, que deberán ser trabajadores o magistrados del Poder Judicial debidamente acreditados. Las danzas a ejecutar deben ser propias de la región o localidad que representan.
- El número de integrantes no podrá ser menor de cuatros ni mayor de seis parejas.

VI. INSCRIPCION

- Las inscripciones se realizarán del 1 al 15 de octubre de 2009, en cada Comité de Damas de las respectivas Cortes Superiores de Justicia, sin costo alguno y en el horario que cada Comité establezca.
- La Asociación de Damas del Poder Judicial, recepcionará dichas inscripciones del 19 al 23 de octubre en la Oficina 165 del Palacio Nacional de Justicia.
- Los criterios a considerarse para la inscripción serán: nombre de la sede, nombre del grupo, nombre de la danza, nombre del representante del grupo, etc., datos que se consignarán en la Ficha de Inscripción.
- Deberá adjuntarse en cada Ficha de Inscripción copia de los Fotochecks de los participantes, un CD (10' de duración) con el tema elegido y la historia del mismo (máximo 1 hoja tamaño A-4 a doble espacio).
- El representante de cada grupo no podrá integrar ningún grupo de danza y será el único que podrá realizar coordinaciones ante la Comisión Organizadora.
- El representante tiene por obligación asegurar que su grupo de danza cumpla con los objetivos del presente festival y observe el fiel cumplimiento de las Bases así como el ser veedor en cuanto a la calificación. El representante es la única persona en presentar algún reclamo en cuanto a la suma de puntajes.



Cada grupo de baile podrá inscribir una pareja suplente, para que en caso de ausencia (motivos de fuerza mayor), pueda reemplazar a la pareja titular.

VII. JURADO CALIFICADOR

- El jurado calificador estará integrado por tres profesionales con experiencia en Danzas folklóricas.

VIII. CALIFICACION

- El tiempo de presentación en el escenario no podrá exceder de 10 minutos, considerándose desde la entrada a escena, incluyendo cualquier escenificación previo al baile.
- El calificativo máximo acumulado por los jurados será de 240 puntos. El calificativo máximo por cada miembro del jurado será de 80 puntos.
- La calificación será distribuida de la siguiente manera:
 - Presentación y vestuario 20 puntos
 - Coreografía y coordinación 20 puntos
 - Ritmo y compás 20 puntos
 - Expresión y personalidad 20 puntos
- El jurado es autónomo y su fallo inapelable.
- La calificación se realizará mediante el llenado de fichas por cada jurado, para las etapas eliminatorias y será anunciado por el maestro de ceremonia al término del baile. Para la final la calificación será paleta en mano (calificativo promedio entre los criterios de evaluación).
- En caso de empate, los miembros del jurado deberán definir un solo ganador, mediante un segundo baile. Si persistiera el empate se procederá a sorteo.
- La Comisión Organizadora se encargará de llevar el control de los puntajes obtenidos por cada grupo de baile. Así mismo también de recepcionar cualquier queja en cuanto al desarrollo del festival. Por ejemplo, exceso de tiempo de la danza, participantes, etc.



Igualmente se ha acordado premiar a la Barra mas entusiasta (trofeo).

XI. SANCIONES

- El grupo de baile que no se presente en el orden que le corresponda de acuerdo al sorteo realizado, se le impondrá una sanción de 40 puntos menos y bailarán al final de la presentación de todos los grupos.
- El grupo de baile que fomente desorden, provoque actos violentos o cometa faltas de respeto, será retirado del festival.
- Si algún integrante de un grupo de baile presenta signos mínimos de ebriedad, no podrá participar; pudiendo ser reemplazado por un suplente debidamente inscrito y se le impondrá una sanción de 80 puntos menos.
- Serán automáticamente descalificados los grupos que presenten participantes no inscritos.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Cada grupo de danza al momento de inscribirse asume la responsabilidad de cumplir su compromiso con el evento y acatar lo dispuesto en las bases.
2. El representante deberá presentar los fotochecks de los participantes antes del ingreso del grupo al escenario, caso contrario no se les permitirá bailar.
3. El orden de participación se determinará mediante sorteo a realizarse en la Asociación de Damas del Poder judicial el día 26 de octubre a horas 3:00 p.m. (Oficina 165 primer piso).
4. La Comisión Organizadora realizará el sorteo en presencia de los representantes que puedan asistir y los que no estuvieran presentes aceptarán el orden que les hubiere tocado .
5. Las eliminatorias se realizarán los días viernes 13 y sábado 14, siendo el día domingo 15 de Noviembre la Final del Festival.
6. No se aceptarán animales para la presentación del baile ni el uso de fuegos artificiales o cualquier otro elemento que incluya fuego o pudiera poner en peligro la integridad de los asistentes.



7. El CD. con la música a bailar (se deberá presentar una copia con anterioridad para evitar problemas técnicos) no debe exceder de los 10 minutos reglamentarios que debe durar la danza, caso contrario se devolverá para su corrección.
8. La Comisión Organizadora no se responsabiliza de gastos que realicen los grupos de baile.
9. Se brindarán los primeros auxilios médicos necesarios y si el caso lo requiere la atención correspondiente en un Centro hospitalario de Essalud.
10. Los grupos de danzas no podrán realizar ensayos en el local donde se realice el concurso.
11. Cualquier punto no contemplado en las bases será resuelto por la Comisión Organizadora.

↓ Cualquier consulta a la Oficina de la Asociación de Damas Of. 165 1er. Piso Palacio de Justicia

Teléfonos : 427-9956 / 410-1010 anexo 11222

Telefax : 428-4853

e-mail : adapoj@pj.gob.pe

COMISION ORGANIZADORA